

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2021-00422-00

En atención al memorial visible a orden 49 del expediente, esta judicatura dispone reconocer personería amplia y suficiente al abogado MIGUEL DARÍO ZAMORA RODRÍGUEZ¹, para que actúe en este asunto en representación de la demandante LUZ MERY VIDAL ARROYAVE, lo anterior de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP. Por el centro de servicios remítase al profesional mencionado el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 30 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

¹ miguelzamora8720@hotmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7531397c9285898faddfd917775fd5d7343b6d0271dcb1b1f8f39ebf2d5ecb7c**

Documento generado en 27/02/2023 07:17:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>